Orden 2517/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan para 2025 las ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.

La Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia Consejería de Educación y Universidades, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.

Esta acción, que se cofinanciará con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa de la Comunidad de Madrid 2021-2027, se alinea con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027 y las nuevas políticas regionales de especialización inteligente, que sienta las bases de la Comisión Europea para el Programa del período 2021-2027 de FEDER y así poder incorporar la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a esta convocatoria.

Estas ayudas se encuentran cofinanciadas por el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 a través del Objetivo Político 01: Europa competitiva, innovadora e inteligente, bien dentro de la Prioridad específica P1A Transición digital e inteligente y un Objetivo específico 1.1 Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas en un 40 %, o bajo el marco de la Prioridad 1.C STEP, objetivo específico 1.6 Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo del STEP con una tasa de cofinanciación del 100 %.

De acuerdo con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, tiene atribuidas además de las competencias previstas en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, las funciones relativas al fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica en el marco de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en el artículo 6.4 de la de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464698906 71

DISPONGO

Primero. *Objeto.*

El objeto de la presente orden es convocar en el año 2025 las ayudas destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación e innovación (I+D+I) mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por consorcios en la Comunidad de Madrid.

Segundo. *Finalidad.*

La convocatoria se dirige al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2 de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, mediante concurrencia competitiva, de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (S3), dentro del Programa FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 20212027.

Tercero. *Régimen jurídico.*

Esta convocatoria se aprueba al amparo de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre. Serán de aplicación a las subvenciones que se convocan en esta orden, además, de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre, por la que se aprueban sus bases reguladoras, las demás disposiciones que configuran el régimen jurídico general de estas ayudas, indicado en el artículo 3 de las mismas.

Cuarto. *Financiación.*

1. La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 30.000.000,00 de euros, se realizará con cargo a la partida 79002 “Planes específicos de I+D+I. Transferencia de tecnología” del Programa 466A “Investigación” del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución: 10.000.000 euros en el año 2025, 10.000.000 euros en el año 2026 y 10.000.000 euros en el año 2027.

2. La cuantía total máxima de las ayudas podrá ser incrementada con una cuantía adicional de hasta 15.000.000,00 euros cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento de los créditos disponibles antes de la concesión de las ayudas.

3. Esta convocatoria podrá ser cofinanciada por el Programa FEDER de la Comunidad de Madrid 2021-2027 a través del Objetivo Político 01: Europa competitiva, innovadora e inteligente, bien dentro de la Prioridad específica P1A Transición digital e inteligente y un Objetivo específico 1.1 Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas en un 40 %, o

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464698906 71

bajo el marco de la Prioridad 1.C STEP, objetivo específico 1.6 Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo del STEP con una tasa de cofinanciación del 100 %.

Quinto. *Entidades beneficiarias.*

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las agrupaciones definidas en el artículo 6 de las bases reguladoras, que estarán constituidas como mínimo por:

Una empresa tractora, que tendrá que ser gran empresa, dos empresas consideradas PYME y un Organismo de investigación, bien como miembro de la agrupación o como entidad subcontratada. Todos los miembros de la agrupación deberán tener centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y cumplir con los requisitos recogidos en el artículo 7 de las bases reguladoras.

2. Las exclusiones a la condición de entidad beneficiaria son las recogidas en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Sexto. *Tipología de las actividades subvencionables.*

Serán subvencionables las actividades descritas en los apartados a), b) y c) del artículo 9.3 de la Orden de bases reguladoras.

Los proyectos tendrán que ser ejecutados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid

Séptimo. *Gastos Subvencionables.*

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los contemplados en el artículo 10 de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el mismo en cuanto a los conceptos de gastos e inversiones y a su forma de cálculo, referido a:

1.Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, con vinculación con la entidad mediante contratación laboral en la medida en que estén dedicados al proyecto.

2.Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. En el caso de instrumental o material inventariable propiedad de la entidad, o de nueva adquisición para el proyecto, cuya vida útil exceda del periodo de utilización para el mismo, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan al uso concreto asignado al proyecto, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a adquisición de terrenos, edificios y obra civil, así como los gastos correspondientes a mobiliario o material de uso administrativo.

El cálculo de la amortización deberá hacerse constar firmado por el representante legal de la entidad tanto en el momento de la solicitud como en la justificación, consignando la fecha de adquisición, el período de amortización, la amortización mensual, los meses de duración del proyecto y el coste de amortización imputado al proyecto.

3.Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por acuerdos de licencias de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría para la adquisición,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446698906 71

protección y comercio derechos de propiedad industrial y/o intelectual y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

Deberán especificarse los entregables que permitan posteriormente comprobar la realización de esas asesorías, subcontrataciones y similares de acuerdo con el proyecto aprobado.

4. Otros gastos de funcionamiento, directamente derivados del proyecto. En este concepto se incluyen:

   a) Gastos de viajes y dietas directamente relacionados con el proyecto. Deberá quedar plenamente justificada la relación del viaje con los fines del proyecto y su realización dentro de su plazo de ejecución. Únicamente se admitirán este tipo de gastos referidos a trabajadores contemplados en el apartado de costes de personal, y siempre que aparezcan nominativamente identificados. En este concepto se valorará como máximo un importe de gasto equivalente al 10 % sobre el total de los costes de personal.

   b) Gastos de consultoría, asesoría y formación, directamente relacionados con la gestión de proyecto, siempre que se hayan incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.

   c) Costes de gestión del líder del proyecto entendiendo como tales los derivados de la preparación de la propuesta, coordinación global del consorcio, y elaboración de los informes de evolución de las actividades de investigación. Serán financiables en este apartado, los costes de personal directo.

Todos estos gastos de funcionamiento no podrán superar el 15% sobre el coste total del proyecto a realizar por cada miembro de la agrupación.

5. En los estudios de viabilidad serán subvencionables los costes del estudio.

6. Costes indirectos de las empresas que podrán calcularse, sin necesidad de aportar justificantes de gastos, mediante aplicación de un porcentaje fijo que no podrá ser superior al 15% del importe de los costes directos del personal que resulten subvencionables.

7. Todos los costes subvencionables se asignarán a una categoría específica de investigación y desarrollo de las establecidas en los apartados a), b) y c) del artículo 9.3 de las bases reguladoras.

Octavo. *Cuantía e intensidad de las ayudas.*

1. Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto financiable total para la agrupación, medio anual, igual o superior a 1,5 millones de euros y un límite máximo total de ayuda de 1.250.000 euros/año por proyecto.

2. La intensidad de ayuda será calculada de forma individualizada para cada miembro de la agrupación.

3. Dado que cada tipología de proyecto lleva asociada una cuantía máxima de ayuda diferente, a la parte del proyecto que corresponda a cada entidad de la agrupación

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

se le asignará en la evaluación una tipología, que coincidirá con la de menor ayuda, en base a la cual se calculará la subvención que corresponderá a esa entidad.

4. La cuantía individualizada de las ayudas, para cada participante, se determinará en función de su coste real financiable, del tipo de entidad, de la categoría de la empresa solicitante y de la tipología de los proyectos y actividades a desarrollar, respetando en todo caso los límites de intensidad máxima y las cuantías que correspondan de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, en función del coste real financiable y de las características del participante, así como del proyecto.

5.Teniendo en cuenta que se considera que siempre existe colaboración efectiva, conforme a la composición exigida a la agrupación, tal y como se define la misma en el artículo 25.6 b) del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 la intensidad máxima de ayuda por tipo de proyecto y entidad, no podrá superar los siguientes porcentajes:

	Pequeñas Empresas	Medianas Empresas	Grandes Empresas	Organismos Investigación
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%	50%
Investigación Industrial	80%	75%	65%	65%
Desarrollo Experimental	60%	50%	40%	40%

6.La entidad solicitante incluirá la cantidad de ayuda que, respetando lo indicado en los puntos anteriores, solicita para el proyecto, que será la suma de la correspondiente a cada uno de los socios, cuya cuantía también se detallará.

En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA.

Noveno. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, junto con la documentación que debe acompañarlas, a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo regulado en el artículo 6 del Decreto 127/2022, de 7 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan aspectos relativos a los servicios electrónicos y a la comisión de redacción, coordinación y seguimiento del portal de internet de la Comunidad de Madrid.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere valido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446698906 71

aplicable. Asimismo, tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. No obstante, lo anterior, para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado.

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Al ser los solicitantes sujetos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, la notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, accediendo al mismo a través de la dirección electrónica "sede.comunidad.madrid".

De conformidad con el artículo 68, apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su petición.

2. La solicitud de ayuda deberá estar firmada por el representante legal de la empresa coordinadora/tractora de la agrupación designado por la misma, debidamente apoderado para actuar en su representación, y se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web www.comunidad.madrid. En cuanto a la forma de presentación de las solicitudes se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras.

3. Cada agrupación solicitante podrá presentar una única solicitud referida a un único proyecto. Las empresas que tengan la consideración de gran empresa de acuerdo con la definición recogida en el artículo 6 de las Bases Reguladoras no podrán participar como coordinadoras en más de una solicitud.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo. *Documentación a aportar junto a la solicitud.*

La documentación que deberá acompañar a la solicitud será la siguiente:

1. Memoria general descriptiva del proyecto: aspectos técnicos, científicos y de innovación, económico-financieros, presupuesto del proyecto, y plan de negocio y de explotación comercial del proyecto que contenga el programa detallado de actividades del proyecto (máximo 55 paginas). Esta memoria incluirá un resumen ejecutivo (máximo 4 páginas) con el siguiente contenido: breve descripción de las actividades de la empresa, necesidad del proyecto, objetivo general, reto tecnológico e innovación del mismo. El modelo de memoria estará disponible en la página web www.comunidad.madrid junto con el impreso de solicitud.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067

2. Memoria económica del proyecto (máximo 30 páginas). El modelo de memoria estará disponible en la página web www.comunidad.madrid junto con el impreso de solicitud.

3. Convenio o documento contractual de la agrupación suscrito por todos sus miembros con los requisitos mínimos establecidos en el apartado 2.2 del artículo 6 de las bases reguladoras.

4. Presentación de presupuestos proveedores o facturas proforma de los gastos a incurrir en la realización del proyecto.

   a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, es decir, 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o 15.000 euros, cuando se trate de otros contratos, en ambos casos IVA excluido, se deberán aportar como mínimo 3 ofertas o facturas proforma de diferentes proveedores.

   Si por sus especiales características no existe en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, el beneficiario deberá aportar memoria explicativa al respecto.

   La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

   b) Relación numerada firmada por el solicitante de los presupuestos o facturas proforma presentados.

5. Solicitud de autorización de la subcontratación en los casos establecidos en el artículo 11.2 de las bases reguladoras.

6. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el caso de que no se autorice su consulta a la Comunidad de Madrid.

7. Certificado de estar al corriente de pago con Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de que se oponga a su consulta por la Comunidad de Madrid.

8. Declaración firmada de ayudas obtenidas y/o solicitadas, que se prevea vayan a coincidir con el período de ejecución de la subvención que se solicita y relacionadas con la misma.

9. Impreso de identificación de cada entidad participante en la agrupación firmado por el representante legal de la misma.

10. Documentación requerida por el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La acreditación relativa a la situación de no morosidad tal como viene exigida en el artículo 13.3 bis de la citada ley, se hará tal como previene dicho artículo.

Undécimo. *Procedimiento de concesión.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Decimosegundo. *Órganos competentes.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393466989067

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de esta convocatoria.

2. El órgano competente para la resolución definitiva será el titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Decimotercero. *Instrucción del procedimiento.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas todas ellas, si se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al interesado para que complete el expediente en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del requerimiento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa, en los términos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Mediante resolución de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica se hará pública en la página www.comunidad.madrid la relación provisional de solicitudes excluidas, con expresión de la causa de exclusión, para que, en el plazo de 10 días los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el plazo anterior, mediante resolución de la Dirección General de investigación e Innovación Tecnológica se hará pública en la página www.comunidad.madrid la relación definitiva de solicitudes excluidas así como la de solicitantes que han desistido de su petición.

Decimocuarto*. Criterios para la valoración y evaluación de las solicitudes.*

1. Las inversiones cofinanciadas con FEDER estarán exclusivamente orientadas a las prioridades identificadas en la S3 de la Comunidad de Madrid, tanto en relación con los procesos estructurales del Sistema de Ciencia y Tecnología, como en las áreas temáticas contempladas en la Estrategia, según lo establecido en el Anexo I de esta orden.

2. A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en la memoria del proyecto a la que se refiere el dispongo décimo punto 1 de la presente orden incluida en el expediente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en ese documento.

3. Las solicitudes se valorarán con hasta un máximo de 100 puntos, en aplicación de los siguientes criterios de valoración, empleando un mismo modelo de evaluación:

a) Tecnología e innovación del proyecto (de 0 a 35 puntos).

b) Capacidad de las empresas y agrupación (de 0 a 26 puntos).

c) Plan de explotación comercial del proyecto (de 0 a 20 puntos).

d) Impacto socioeconómico y medio ambiental (de 0 a 19 puntos).

Los subcriterios de evaluación y sus baremaciones son los recogidos en el Anexo II de esta orden.

Decimoquinto*. Selección de solicitudes.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464698906 71

1.La selección de las solicitudes y la determinación de la ayuda a conceder a cada proyecto se realizará teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, y se llevará a cabo por una comisión de selección constituida al efecto formada por los siguientes miembros:

a) Presidente: El titular de la Subdirección General de Innovación Tecnológica competente en materia de innovación tecnológica o persona en quien delegue.

b) Vocales: Cuatro vocales designados por la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, uno de los cuales actuará como secretario.

El Presidente podrá convocar a especialistas y requerir su asistencia a sesiones concretas en función del contenido de los programas.

2. La evaluación de los criterios a), b) y c) del dispongo decimocuarto punto 3 de la presente orden se realizará por un panel de expertos de reconocido prestigio procedentes del ámbito de la ciencia y la empresa, nombrados por el órgano instructor, dicha evaluación deberá ser tenida en cuenta por la Comisión de selección.

La evaluación del criterio d) podrá ser realizada por técnicos de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, o por expertos externos.

3. Las decisiones de carácter científico que se adopten en los procesos de evaluación y selección serán inapelables, sin perjuicio de que los interesados puedan instar los recursos que, frente a los actos reglados, les concede la normativa vigente.

4. En la selección de las solicitudes se podrá constituir una lista de reserva ordenada por orden de puntuación, para que en el caso de renunciar a la subvención alguna de las entidades beneficiarias o si se produce un incremento de disponibilidad presupuestaria, el órgano concedente pueda acordar un nuevo beneficiario, sin necesidad de una nueva convocatoria según lo establecido en los apartados 3 a 5 del artículo 22 de las bases reguladoras, y lo recogido en el dispongo cuarto de la presente convocatoria.

Decimosexto. *Resolución provisional.*

1. La Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección emitirá una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que incluirá, al menos, la relación de entidades beneficiarias y el importe que se propone para la concesión de la ayuda, especificando su evaluación y criterios de valoración que se notificará a los interesados, para que en el plazo de diez días formulen las alegaciones que estimen convenientes, según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Con ocasión del trámite de audiencia, o previamente a la resolución definitiva, se recabará la aceptación de la ayuda por parte de los solicitantes seleccionados, así como la presentación de los justificantes u otros documentos que fueran requeridos a estos efectos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446698906 71

Si no presentasen alegaciones ni renuncia dentro de este plazo, se entenderá que aceptan la concesión de la subvención.

3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno frente a la Administración, a favor de las entidades beneficiarias propuestas, mientras no les haya sido notificada la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24, la notificación de las propuestas de resolución provisional y definitiva, en su caso, se realizará mediante publicación en la página www.comunidad.madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimoséptimo. *Resolución de la convocatoria y notificación.*

1. La resolución definitiva se efectuará mediante Orden del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, a la vista de la propuesta de resolución de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, que se realizará mediante publicación en la página www.comunidad.madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se notificará a los beneficiarios e incluirá, la relación de proyectos seleccionados, el plazo máximo de inicio del proyecto objeto de ayuda, los plazos establecidos para la realización de las actividades, la cuantía de las ayudas, las circunstancias exigibles para el cobro de las mismas, así como las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria para la realización de los proyectos.

2. El plazo máximo para dictar la resolución definitiva de concesión de las ayudas y practicar su notificación a las entidades beneficiarias no podrá exceder de seis meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El cómputo de este plazo por causas imputables al interesado se interrumpirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la señalada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no se haya resuelto expresamente en dicho plazo.

Decimoctavo. *Pago de las ayudas.*

1.Las ayudas concedidas se pagarán con carácter previo a la justificación de los gastos como financiación necesaria a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.1 c) de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

2.La distribución de los pagos anticipados se realizará de la forma siguiente, en función del periodo de ejecución de los proyectos:

El pago de la ayuda correspondiente al primer año de ejecución (12 primeros meses de ejecución del proyecto) se tramitará una vez resuelta la convocatoria y notificada la Orden de concesión definitiva a la agrupación beneficiaria.

El pago de la ayuda correspondiente al segundo año de ejecución (periodo de ejecución desde el mes 13 y hasta el mes 24) se tramitará durante el segundo semestre del período anterior (entre el mes 6 y 12 del proyecto).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

El pago de la ayuda correspondiente al tercer año de ejecución (periodo de ejecución desde el mes 25 y hasta los 36 meses de ejecución del proyecto), cuando proceda, se tramitará durante el segundo semestre del período anterior (entre el mes 18 y 24 del proyecto).

3. El pago de las diferentes anualidades requerirá la presentación de los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el caso de que no se hubiese autorizado la consulta. El órgano gestor consultará por medios electrónicos la situación de estar al corriente de pago a la Seguridad Social. Los solicitantes podrán oponerse a esta consulta por motivos que deberán justificar.

4. Los pagos de la ayuda se realizarán a la entidad tractora/coordinadora de la agrupación en la cuenta bancaria que la misma designe al efecto. La entidad tractora/coordinadora de la agrupación beneficiaria será responsable a su vez de efectuar los pagos correspondientes a cada una de las entidades participantes en la agrupación, disponiendo de 90 días naturales a partir de la fecha de recepción de la ayuda para justificar debidamente dichos pagos ante la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

Decimonoveno. *Plazos de ejecución de los proyectos.*

Estas ayudas se destinarán a la financiación de proyectos de una duración mínima de 24 meses y máxima de 36 meses.

Podrá solicitarse una prórroga en cada anualidad del plazo para la ejecución del proyecto no superior a la mitad del periodo de ejecución de la anualidad (seis meses). Corresponderá a la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica la autorización de dicha prorroga que deberá ser solicitada como mínimo dos meses antes de la finalización del proyecto o, en su caso, de la anualidad correspondiente.

Los gastos que no se hubiesen ejecutado en el periodo correspondiente quedarán disponibles para su ejecución en el siguiente periodo si lo hubiese, o durante la prórroga para la ejecución si la misma se hubiese concedido.

Vigésimo. *Ejecución de las actuaciones subvencionadas.*

La ejecución de los proyectos objeto de ayuda comprenderá las actuaciones contempladas en la memoria aportada en el momento de la presentación de la solicitud, y se desarrollará de acuerdo con las condiciones de ejecución, actuaciones y plazos que se establezcan en la resolución de concesión y en esta convocatoria.

Vigesimoprimero. *Modificación de proyectos concedidos.*

La modificación de los proyectos concedidos cumplirá lo establecido en el artículo 27 de de las bases reguladoras.

Vigesimosegundo*. Seguimiento de las ayudas.*

1. El seguimiento científico-técnico y económico-administrativo de las acciones subvencionadas es competencia de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

2. Para realizar el seguimiento de los proyectos, de cara a la justificación del Programa FEDER, los beneficiarios presentaran al finalizar cada anualidad, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la misma, un informe de evolución del

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067

proyecto, de acuerdo con los modelos que proporcionará la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

La evaluación del seguimiento intermedio podrá ser realizada por los técnicos de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

3. En cualquier momento durante la ejecución del proyecto la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica podrá requerir a la entidad tractora/coordinadora un informe y la documentación complementaria oportuna, sobre la ejecución del proyecto tanto a nivel científico-técnico como económico, con un avance de los resultados alcanzados hasta la fecha.

4. Se deberá cumplir con el artículo 82 "Disponibilidad de los documentos" del Reglamento (UE) nº 2021/1060 que establece la necesidad de que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conservarán en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

Vigesimotercero. *Régimen de justificación.*

El régimen de justificación de la realización de los proyectos subvencionados al amparo de esta convocatoria se atendrá a lo dispuesto en el artículo 29 de las bases reguladoras.

Vigesimocuarto. *Recursos.*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo ContenciosoAdministrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Vigesimoquinto. *Publicidad de las subvenciones.*

En todas las actividades con difusión pública asociadas al programa, en las infraestructuras que se adquieran con cargo al mismo total o parcialmente y en el caso de que los resultados obtenidos dieran lugar a publicaciones, deberá figurar la Comunidad de Madrid como entidad financiadora, con el número de referencia y el acrónimo asignado al programa. En los gastos cofinanciados por estos Fondos, la entidad beneficiaria estará obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 50 Responsabilidades de los beneficiarios y el Anexo IX, en relación con las medidas de comunicación y visibilidad de las operaciones cofinanciadas según lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

El beneficiario de la concesión de esta ayuda llevará consigo aceptar la inclusión de la operación en una lista pública de operaciones.

Vigesimosexto. *Tratamiento de datos de carácter personal.*

La presente orden respetará lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067

Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar dicha normativa.

Vigesimoséptimo. *Habilitación para su aplicación.*

Se faculta al titular de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente orden.

Vigesimoctavo. *Producción de efectos.*

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.
El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades

Emilio Viciana Duro

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

ANEXO I

ÁREAS PRIORITARIAS ESTRATEGIA S3 2021-2027

ÁREAS PRIORITARIAS

ÁREA DE PROCESOS HUMANOS Y SOCIALES

- Estado de bienestar.
- Industria creativa: innovación y producción artística y cultural.
- Geografía, cambio demográfico y social, ordenación del territorio, sociedades inclusivas en un mundo global.
- Cultura científica.
- Gestión, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, lingüístico, musical, natural y audiovisual, en relación con el turismo y el desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Innovación con propósito e impacto. Importancia de la dimensión humana y social en el diseño e implementación, despliegue y explotación de la tecnología.
- Economía, empresa e innovación: nuevos modelos de atracción de capital y empleo.

ÁREA DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL:

- Comunicaciones cuánticas.
- Industria 4.0: digitalización industrial, robotización, automatización.
- Desarrollo de aplicaciones y contenidos que sean inclusivos y adaptados a la diversidad de las personas que conforman la sociedad.
- Infraestructuras, redes y sistemas de comunicaciones.
- Sistemas de computación y procesado de la información.
- Modelización y simulación aplicada.
- Seguridad en software, redes y sistemas de información, incluyendo sistemas avanzados de detección y atribución de amenazas, aplicaciones novedosas de la Inteligencia Artificial en el campo de la ciberseguridad en el ámbito de la sociedad civil, infraestructuras y aplicaciones industriales.
- Equipamiento (electrónica de consumo y profesional) y microelectrónica.
- TICs para la industria y el ciudadano.
- Sistemas de Realidad Virtual y Digital Twins.
- Protección de la privacidad de los usuarios y ciudadanos.

ÁREA DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS HABILITADORAS

- Nanociencias y materiales avanzados y fotónica. Materiales bidimensionales.
- Nanomateriales para TIC: computación neuromórfica, spintrónica, almacenamiento y bajo consumo.
- Tecnología aplicada a la conservación del patrimonio.
- Desarrollo de instrumentación, microsistemas y sensores (plataformas de sensores múltiples, sensores multifuncionales, desarrollos lab on a chip...).
- Tecnologías industriales y robótica aplicada.
- Tecnologías de acceso al espacio y demostración en órbita para pequeñas cargas de pago.
- Técnicas, equipamiento, instrumentación avanzada, sistemas a bordo, monitorización de satélites, etc.
- Desarrollo de aplicaciones basadas en información de satélites

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

- Tecnologías de uso sostenible, restauración del medio natural y conservación de la biodiversidad.
- Gestión de residuos, vertidos y emisiones: micro contaminantes, contaminantes emergentes, biorremediación, reutilización/eliminación de materias residuales, recuperación de energía, tecnologías del CO2.
- Fuentes de energía renovables y sostenibles.
- Sistemas de almacenamiento de energía y nuevos vectores energéticos, tecnologías del hidrógeno.
- Redes eléctricas inteligentes, generación distribuida y eficiencia del sistema.
- Sistemas de navegación, control de tráfico y seguridad en el transporte, incluyendo la movilidad conectada y aplicaciones de las tecnologías TIC (big data, IA, 5G) a la movilidad inteligente. Movilidad como servicio.
- Diseño, desarrollo y fabricación de sistemas de propulsión y sistemas auxiliares de vehículos de transporte.
- Agua: tecnologías de depuración de aguas residuales y recuperación de productos (nutrientes, metales, etc.) y energía.

ÁREA DE SALUD GLOBAL

- Ingeniería biomédica, instrumentación y tecnologías de la información y de las comunicaciones en biomedicina, nuevos sistemas de diagnóstico, dispositivos lab-on-a-chip...
- Tecnologías para el desarrollo de nuevos medicamentos y vacunas incluyendo bioinfomática, nanomateriales, terapias celulares, ingeniería de tejidos y tejidos u órganos artificiales.
- Tecnologías -Ómicas.
- Investigación clínica y traslacional.
- Nuevas terapias: inmunoterapia, terapia génica, oligonucleótidos; siRNAs, aptámeros...
- Neurociencia: actividad eléctrica cerebral y mapeo de biomarcadores para mejorar las funciones cognitivas, diseño de materiales para romper la barrera hematoencefálica, dispositivos genéticamente modificados…
- Salud mental.
- Robótica médica, asistencia a personas con necesidades especiales, rehabilitación activa, diagnostico basado en IA

ÁREA DE BIOTECNOLOGÍA Y AGROALIMENTACIÓN

- Producción de fertilizantes, alimentos sostenibles para todos.
- Biotecnología aplicada.
- Alimentos funcionales y alimentos para aplicaciones específicas, como alimentos para hospitales y tecnologías asociadas a procesos de disfagia y disgusia.
- Alimentos para el individuo: nutricéutica y nutrigenómica.
- Producción de nuevos catalizadores y polímeros (bioplásticos).
- Biorrefinerías acoplables a la industria agroalimentaria existente
- Agricultura de precisión: sistemas autónomos para disminuir el uso de fertilizantes, recolección automática.
- Mejora de los procesos de producción agrícola y ganadera

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446698906 71

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PONDERACIÓN		Nota Máxima
A. Tecnología e innovación del proyecto		**35**
A.1	Calidad y claridad de la presentación de la propuesta	0 a 3
A.2	Necesidad tecnológica del proyecto	0 a 4
A.3	Claridad de la definición de objetivos tecnológicos	0 a 3
A.4	Grado de innovación del proyecto	0 a 4

A.5	Estrategia y riesgo comercial	0 a 4
A.6	Cooperación con Centros de Investigación	0 a 4
A.7	Adecuación y justificación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto	0 a 3
A.8	Plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados del proyecto	0 a 3
A.9	Participación futura de las empresas españolas en programas internacionales de I+D derivada del proyecto	0 a 3
A.10	Reto tecnológico del proyecto	0 a 4
B. Capacidad de las empresas y agrupación		**26**
B.1	Adecuación del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa/agrupación. Valorar también el equilibrio y complementariedad de la agrupación.	0 a 5
B.2	Experiencia previas en cooperación tecnológica	0 a 3
B.3	Adecuación de la capacidad tecnológica de la empresa/agrupación al proyecto	0 a 5
B.4	Adecuación de la capacidad comercial de la empresa/agrupación al proyecto	0 a 5
B.5	Adecuación de la capacidad productiva de la empresa/agrupación en relación con el proyecto	0 a 4
B.6	Adecuación del presupuesto solicitado al tamaño de la empresa/agrupación	0 a 4
C. Plan de explotación comercial del proyecto		**20**
C.1	Necesidad del mercado.	0 a 6
C.2	Mercado potencial	0 a 4
C.3	Posición competitiva de la empresa/agrupación	0 a 4

C.4	Plan de internacionalización de los resultados del proyecto	0 a 2
C.5	Estrategia y riesgo comercial	0 a 4
D. Impacto socioeconómico y medio ambiental		**19**
D.1	Incorporación de una Startup al Consorcio 5 puntos, una segunda Startup al Consorcio 5 puntos más	0 a 10
D.2	Inversión privada movilizada	0 a 2
D.3	Medidas de la empresa orientadas a la Igualdad de género	0 a 2
D.4	Medidas de la empresa orientadas a la inclusión social	0 a 2
D.5	Medidas de la empresa orientadas a la mejora de la sostenibilidad y del medio ambiente	0 a 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446698906 71

Etiqueta del Registro

Ayudas de para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.

1.- Datos de la Entidad Coordinadora del Proyecto:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email		Teléfono 1			Teléfono 2		

2.- Datos del Representante Legal de la Entidad Coordinadora:

NIF / IE			Razón Social/Entidad		
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			
En calidad de					

3.- Medio de Notificación: ○ Interesado/a ○ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Datos generales del Proyecto

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10194171393446469890671**

Título del Proyecto	
Acrónimo (añadir palabra identificativa entre 8 y 20 caracteres)	
Municipio Localización	
Área Temática Elegible	

5.- Participantes

NIF	Razón social	Rol/tipo

6.- Presupuesto solicitado para el conjunto de la agrupación:

	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
Gastos de Personal				
Costes de instrumental y material				
Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes				
Otros gastos de funcionamiento				
Costes Indirectos				
TOTAL				

7.- Documentación requerida:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Memoria General Descriptiva del Proyecto que incluirá un resumen ejecutivo del mismo de un máximo de 55 páginas	☐
Memoria económica de proyecto	☐
Convenio de la agrupación suscrito por todos sus miembros	☐
Poder de representación del firmante de la solicitud de la empresa coordinadora del proyecto y de cada uno de los representantes firmantes del documento identificativo de los miembros participantes en le Agrupación adjunto a esta solicitud	☐
Impreso de identificación de cada entidad participante en la agrupación debidamente firmado y cumplimentado por el representante de cada entidad participante	☐
Presupuestos o facturas proforma de proveedores de los gastos a incurrir en la realización del proyecto (Para las cuantías establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor deberán aportarse 3 presupuesto o facturas proforma diferentes por gasto o la memoria explicativa cuando proceda). Deberá incluir relación numerada firmada por el representante legal cada entidad participante de todos los presupuestos correspondientes a su parte del proyecto	☐
Solicitud de autorización de la subcontratación firmada por el representante legal de la entidad correspondiente participante en el proyecto, cuando proceda.	☐
Cálculo de la amortización del coste de instrumental y material solicitados firmado por el representante legal de la entidad participante en el proyecto, cuando proceda.	☐
Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de todos los municipios en los que esté dado de alta o declaración responsable de la exención de pago, en los casos en que proceda la misma, de cada uno de los miembros de la agrupación	☐
Documentación requerida por el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativa a la situación de no morosidad.	☐

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguiente documentos(*):
NIF/NIE del representante de la entidad coordinadora
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

□ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

8.-Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y aporto el documento

Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐
Alta en el IAE	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

El órgano instructor del procedimiento de concesión de la ayuda podrá solicitar, en su caso, informe a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) sobre concesiones de otras ayudas para comprobar su compatibilidad; de acumulación de ayudas de minimis, si las ayudas estuvieran acogidas a un régimen de minimis; y de inexistencia de sanciones e inhabilitaciones que impidan adquirir la condición de beneficiario (artículo 24.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Todo ello sin perjuicio de las declaraciones que deba presentar el solicitante de la ayuda.

9.- Datos de la entidad bancaria a efectos de ingreso de la subvención:

Código IBAN	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta

10.- Declaraciones responsables:

El solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor , que cumple con los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la Orden por la que se convocan las mismas.

Asimismo, la entidad abajo firmante declara no estar incursa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La entidad abajo firmante se compromete a acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y cualquier otra documentación requerida.
Que la empresa solicitante no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras la decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal o incompatible con el mercado común.

En …… a……..... de……..……..……..… de

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos.
Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D.G. de Investigación e Innovación Tecnológica (ECU).
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org.
2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?
PROGRAMAS DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN TANTO PROPIOS COMO COFINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS, AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
Tramitación y resolución de Ayudas para la innovación de la Comunidad de Madrid, tanto propias como cofinanciadas con fondos europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's) y pymes de alta intensidad innovadora. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Tramitación y resolución de Ayudas para incentivar el uso de servicios de I+D e innovación por las pequeñas y medianas empresas (Programa Cheque Innovación).
3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. Ley 38/2003, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?
Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid. **7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Ministerios competentes en materia de Ciencia, Universidades e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, de Empleo y de Hacienda. Empresas. Investigadores. Ciudadanos. Público en general. En su caso, Instituciones de la Unión Europea.

8. Transferencias Internacionales. No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo.

12. Fuente de la que proceden los datos.

Interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es, así como en el siguiente enlace:
www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464698906 71

Ayudas de para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor en consorcio

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446699067

Impreso Identificación entidad participante en la Agrupación

1. – Datos generales del Proyecto

Acrónimo de la Agrupación	
Título del Proyecto	
Tipología de las actividades a desarrollar por la entidad participante en el proyecto	☐ Estudios de viabilidad ☐ Investigación industrial ☐ Desarrollo experimental

2. - Datos de la Entidad Participante en el Proyecto: 2.1 – Identificación y domicilio social

NIF		Razón social									
Domicilio social	Tipo vía		Nombre vía						Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil				Correo electrónico					

2.2 – Datos del centro de trabajo en Comunidad de Madrid (Solo en caso de ser diferente al domicilio social)

Domicilio	Tipo vía		Nombre vía				Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad			

2.3 – Tipo de entidad dentro de la agrupación

☐ Empresa no tractora (Indicar en la siguiente columna tamaño de la empresa conforme a la definición de Pyme del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado)	☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa ☐ Gran empresa
☐ Organismo de investigación	
☐ Empresa tractora coordinadora de la Agrupación	

2.4 – Otros datos

Participa dentro de la agrupación como Start-up tal y como la misma se define en el artículo 6 de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras s bases reguladoras	☐ Si ☐NO

3. - Datos del Representante Legal de la Entidad Participante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Razón Social			
Cargo		Correo electrónico			
Teléfono fijo		Teléfono móvil			

4. - Presupuesto correspondiente, dentro del conjunto, como participante de la agrupación:

GASTOS SUBVENCIONABLES	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3ª ANUALIDAD	TOTAL
Gastos de Personal				
Costes de instrumental y material (Se deberá aportar cálculo de la amortización del coste de instrumental y material solicitados firmado por el representante legal de la entidad participante en el proyecto)				
Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes				
Otros gastos de funcionamiento				
Costes Indirectos				
TOTAL				

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

5. -Documentación que será consultada por la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguiente documentos(*):
Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)
NIF de la entidad

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

□ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

6. -Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y aporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐
Alta en el IAE	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

7. - Concurrencia de ayudas

La entidad declara:

☐ No haber solicitado ninguna Subvención, Ayuda o Aportación económica a Entidades de carácter público con la misma finalidad para la misma inversión o en su caso,

☐ Haber solicitado/recibido Subvención, Ayuda o Aportación económica a Entidades de carácter público con la misma finalidad para la misma inversión y, al respecto de las solicitudes formuladas se declara lo siguiente:

Entidad a la que se ha solicitado/recibido Subvención/Ayuda/Aportación	Objeto para el que se ha solicitado/recibido	Importe	
		Solicitado	Concedido

En el supuesto de tener concedida otra ayuda incompatible para el mismo proyecto, se deberá aportar renuncia a una de ellas. La acumulación y compatibilidad de la ayuda está regulada en el artículo 13 de las bases reguladoras (Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

8. - Declaraciones responsables:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10194171393446469890671**

La entidad participante en la agrupación declara que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, que conoce las estipulaciones de la Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+I mediante proyectos de efecto tractor, que cumple con los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la Orden por la que se convocan las mismas para ser beneficiario y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.
Como entidad participante del proyecto se compromete a efectuar los trabajos que le corresponden dentro del mismo y acepta que en caso de resultar la agrupación beneficiaria de la ayuda, que el pago de la subvención se realice íntegramente a la entidad coordinadora de la Agrupación..
Asimismo, la entidad abajo firmante declara no estar incursa en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
La entidad abajo firmante se compromete a acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y cualquier otra documentación requerida.

Que la empresa no se encuentra en situación de crisis, según la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
Que la empresa no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras la decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal o incompatible con el mercado común.

En ……, a……..... de……..……..…… de 2025

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
  Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
- **Domicilio Social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Tramitación y resolución de Ayudas para la innovación de la Comunidad de Madrid, tanto propias como cofinanciadas con fondos europeos. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (start-up) y pymes de alta intensidad innovadora. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante el apoyo a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor elaborados por núcleos de innovación abierta en la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica. Tramitación y resolución de Ayudas para incentivar el uso de servicios de I+D e innovación por las pequeñas y medianas empresas (Programa Cheque Innovación).

- **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**

- RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica. - Ley 38/2003, General de Subvenciones

3. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

4. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

5. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

6. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se realizan cesiones de datos personales.

7. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

8. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464699067

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

9. Categoría de datos objeto de tratamiento.

- Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.

10. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado y Terceros

11. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464698906 71

Convocatoria de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.

Memoria y presupuesto del proyecto a desarrollar:

ACRONIMO DE PROYECTO EN CONSORCIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
EMPRESA TRACTORA:	
NIF:	
Área	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

Modelo: 2610FO1

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393466989067 1

ÍNDICE

1. MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO 1. RESUMEN EJECUTIVO
2. CONSORCIO.
3. PROYECTO.
3.1 OBJETIVOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA.
3.3 PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA
3.4 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL PROYECTO Y TECNOLOGÍA A APLICAR.
4. MERCADO DEL PROYECTO.
5. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

MEMORIA PARA CADA ENTIDAD PARTICIPANTE EN EL CONSORCIO
A. ENTIDAD
A.1 PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
A.2 CAPACIDAD TECNOLÓGICA E INDUSTRIAL
A.3 CAPACIDAD COMERCIAL
B. PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN EL PROYECTO
B.1 OBJETIVOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
B.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN EL PROYECTO
B.3 PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA
B.4. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL PROYECTO Y TECNOLOGÍA A APLICAR POR LA
B.5. EQUIPO TÉCNICO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO
B.6. DESCRIPCIÓN DE APARATOS, EQUIPOS Y MATERIALES
B.7 ACUERDOS CON CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN O CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
B.8 DESCRIPCIÓN DE OTRAS COLABORACIONES TÉCNICAS
C. MERCADO Y COMPETENCIA PARA LA ENTIDAD
D. SOCIOECONOMÍA Y OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

2 Presupuesto del proyecto

1. **Presupuesto solicitado para su financiación por la convocatoria.**
2. **Gastos de personal.**
3. **Desglose de Gastos de equipamiento de instrumental y material.**
4. **Desglose de gastos de contratación de servicios externos y colaboración y subcontratación.**
5. **Desglose de otros gastos de funcionamiento**

6. Desglose de Costes Indirectos

INFORMACIÓN FEDER STEP (COMPLETAR, ESTE APARTADO)
(a efectos de limitación de páginas no se tendrá en cuenta)

1 MEMORIA

La memoria de un proyecto debe constar de las siguientes partes:

- Una memoria general del proyecto en cooperación, que incluirá un resumen ejecutivo de un máximo de 5 páginas y
- Una memoria individual detallada de la participación de cada una de las diferentes entidades en el proyecto.

La memoria del proyecto tendrá una extensión máxima de 55 páginas escritas con letra de tamaño 11, escrita a un espacio, de esas, 5 conformarán el resumen ejecutivo y las otras 50 se dividirán, aproximadamente el 50% dedicados al resto de la memoria general del proyecto y el otro 50% al conjunto de las memorias individuales de la participación de cada una de las entidades en el proyecto.

MEMORIA GENERAL DEL PROYECTO

1. RESUMEN EJECUTIVO

Breve descripción de las actividades de las empresas, necesidad del proyecto, objetivo general, reto tecnológico e innovación del mismo.

2. CONSORCIO.

- Descripción general del consorcio justificando su complementariedad y la capacidad de los centros de investigación subcontratados. (En los anexos explicativos de la participación de cada una de los socios en el proyecto se realizará una descripción más detallada de cada una de las empresas).
- Destacar los aspectos relevantes del acuerdo de consorcio relativos a la gestión del proyecto.

3. PROYECTO.

3.1 OBJETIVOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

- Objetivos generales del proyecto (técnicos, comerciales, ambientales, estratégicos,...).
- Objetivos técnicos específicos del proyecto (se deberán describir de forma clara y concisa).

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

- Necesidad tecnológica del proyecto. Antecedentes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

- Si se trata del desarrollo de un nuevo producto o un nuevo proceso, describir el producto o proceso precedente si lo hubiese.

- Describir el nuevo producto o proceso o la mejora de los mismos, con sus principales características técnicas y funcionales, destacando los aspectos diferenciales más significativos y los riesgos tecnológicos potenciales. Reseñar los aspectos ergonómicos y de diseño en su caso, así como la sujeción a normas y homologaciones. En el caso de proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Descripción de la plataforma hardware, software y de comunicaciones; descripción de los bloques, elementos y componentes que forman el sistema y su funcionalidad. Diferencias respecto al funcionamiento anterior.
- Si es posible adjuntar un croquis general inicial o diagrama de bloques (no definitivo) del producto o proceso.

3.3 PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

- Establecer un cronograma de las actividades del proyecto (etapas, fases, tareas, entregables, etc.). Incluir en el cuestionario de la solicitud la descripción de las actividades, la metodología a utilizar y los resultados esperados de las mismas. En el caso de que fuera necesario, amplíese los aspectos anteriores en la memoria técnica.
- Identificación de las entidades participantes en cada una de las actividades (tareas/subtareas) y su relación con las entidades subcontratadas.
- Identificar los posibles puntos críticos del proyecto.
- Cronograma de las actividades técnicas previstas (Gantt, PERT). Identificación de las entidades participantes en cada una de las actividades (tareas/subtareas) y su relación con las entidades subcontratadas.

3.4 INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL PROYECTO Y TECNOLOGÍA AAPLICAR.

- Innovaciones tecnológicas que presenta el proyecto (señalar si las innovaciones son a nivel nacional o internacional) y ventajas para las empresas integrantes del Consorcio.
- Indicar el reto tecnológico del proyecto
- Indicar las tecnologías más significativas incorporadas o previstas desarrollar en el proyecto.
- Descripción del estado de desarrollo de estas tecnologías entre las empresas de la competencia a nivel nacional e internacional.
- Si se va a patentar la tecnología desarrollada en el proyecto señalar que diferencias más importantes existen con otras patentes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

- Indicar el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados del proyecto.
- Referencias bibliográficas más relevantes.

4. MERCADO DEL PROYECTO.

- Breve descripción de las características generales del mercado y sector en el que se enmarca el proyecto (tipo de cliente, motivación de compra, segmentación del mercado,...).
- Ventajas que comporta el producto al cliente o usuario y necesidades que cubre, en comparación con la oferta presente en el mercado.
- Adecuación del consorcio para la explotación de los resultados potenciales del proyecto y estrategia comercial en relación a dichos resultados.
- Volumen del mercado nacional y extranjero relacionado con el proyecto. Tasas de crecimiento o decrecimiento en los últimos años y previsiones para los próximos.
- Viabilidad/riesgo comercial de la explotación de los resultados del proyecto.
- Empresas competidoras más significativas en relación al nuevo producto. Desarrollos conocidos de otros productos competidores o sustitutivos, cuotas de mercado respectivas, tendencia, precios, prestaciones de sus productos, asistencia técnica, puntos fuertes y débiles, etc.
- Plan de internacionalización de los resultados del proyecto.

5. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

- Previsiones de inversión inducida global en el consorcio.
- Creación de empleo relacionado con la ejecución del proyecto.
- Creación de empleo en las empresas relacionado con la futura industrialización, tras la ejecución del proyecto.
- Patentabilidad de los resultados y estrategia de protección de la Propiedad Intelectual.
- Otros que el consorcio considere oportunos

MEMORIA PARA CADA ENTIDAD PARTICIPANTE EN EL CONSORCIO

A. ENTIDAD

A.1 PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

- Breve historia de la entidad y del grupo si procede.
- Actividades y productos de la entidad.
- Cifras básicas (facturación, plantilla, volumen de producción, etc.) Estrategia de la entidad.
- Si la entidad pertenece a un grupo, situarla en el organigrama que se adjunte.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

A.2 CAPACIDAD TECNOLÓGICA E INDUSTRIAL

- Medios materiales e instalaciones de producción más significativas. Comentar si la entidad tiene certificaciones de calidad y medio ambiente.
- Medios materiales e instalaciones de I+D más significativas.
- Estrategia de I+D.

- Desarrollos tecnológicos realizados por la entidad y en curso no contemplados en el presente proyecto. Participación en proyectos internacionales de I+D +I
- Patentes y modelos de utilidad a nombre de la entidad.

A.3 CAPACIDAD COMERCIAL

- Descripción de la organización comercial de la entidad (por clientes, por productos o por áreas geográficas): personal, delegaciones y representantes nacionales e internacionales
- Cuota actual de la entidad en el mercado, tendencia de la cuota en los últimos años y expectativas para los próximos años. Clientes más significativos de la entidad.
- Entidades competidoras más significativas de la entidad con cuotas de mercado respectivas.
- Estructura y funcionamiento de la red de asistencia técnica, si procede. Medios humanos y materiales. Tiempos de respuesta.

B. PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN EL PROYECTO

B.1 OBJETIVOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

- Objetivos generales de la entidad en el proyecto.
- Objetivos técnicos específicos de la entidad. Claros y concisos.

B.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD EN EL PROYECTO

- Identificación y descripción detallada de las actividades técnicas a llevar a cabo por la entidad en el proyecto. Metodología de ejecución de las tareas y subtareas a desarrollar en las diferentes actividades técnicas previstas por la entidad. Explicación de posibles puntos críticos relacionados con la interacción con las tareas de otros socios.
- Identificación de las tareas técnicas a realizar por los organismos de investigación en cada actividad. Dichas tareas deberán figurar en el correspondiente anexo del contrato que se firme con el organismo de investigación y que será aportado en el momento de presentar la solicitud.

B.3 PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

- Identificación de las actividades de la entidad en el cronograma general del proyecto (etapas, fases, tareas, entregables, etc.).

Incluir en el cuestionario de la solicitud la descripción de las actividades, la metodología a utilizar y los resultados esperados de las mismas.
En el caso de que fuera necesario, amplíese los aspectos anteriores en la memoria técnica.

B.4. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL PROYECTO Y TECNOLOGÍA A APLICAR POR LA ENTIDAD

- Innovaciones tecnológicas que presenta el proyecto (señalar si las innovaciones son a nivel nacional o internacional) y ventajas para la entidad. Reto tecnológico.
- Indicar las tecnologías más significativas incorporadas o previstas desarrollar en el proyecto.
- Descripción del estado de desarrollo de estas tecnologías entre las entidades de la competencia a nivel nacional e internacional.
- Si se va a patentar la tecnología desarrollada en el proyecto señalar que diferencias más importantes existen con otras patentes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464698906 71

- Indicar el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados del proyecto
- Referencias bibliográficas más relevantes.
- Indicar la previsión de la fututa participación de la entidad en programas internacionales de I+D derivada del proyecto.

B.5. EQUIPO TÉCNICO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO

- Composición del equipo técnico de la entidad que participará principalmente en el proyecto, señalando en qué actividades del proyecto participa cada uno de ellos. Se debe indicar, en un breve curriculum vitae, nombre y apellidos, titulación, puesto en la entidad, dedicación al proyecto (horas) y coste asociado.

B.6. DESCRIPCIÓN DE APARATOS, EQUIPOS Y MATERIALES

- Desglosar y justificar los aparatos y equipos a utilizar para la realización del proyecto, aportando para cada uno de ellos una descripción de sus características principales o ficha técnica y su finalidad en el proyecto.
- Desglosar y justificar los materiales fungibles estimados para el proyecto, describiendo la utilización que de ellos se prevé en el proyecto (identificar costes y cantidad/volumen de materiales en función de las pruebas/ensayos necesarios y/o prototipos).
- Justificación de los importes consignados para cada concepto incluido en el presupuesto.

B.7 ACUERDOS CON CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN O CENTROS DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

- En este apartado de la memoria se incluirá una descripción concisa y clara de las tareas a realizar por el Centro de Investigación subcontratado y la ubicación de estas dentro del plan de trabajo de la entidad.

- Dentro de la documentación a presentar se adjuntará copia de los convenios de colaboración firmados por la entidad y los centros de investigación. Los convenios estarán suscritos por los representantes legales de las entidades y visado por la Oficina de Transferencia de Tecnología del centro de investigación.

El contrato incluirá en su redacción: los objetivos, fechas de inicio y duración, tareas a realizar por el Centro, desglose del presupuesto de colaboración (equipos, personal, materiales y otros costes), horas de dedicación del personal de investigación e identificación del Investigador Principal, forma de pago, acuerdo sobre propiedad intelectual y propiedad de resultados y cláusula de resolución y arbitraje.

La fecha de inicio de las tareas subcontratadas definida en el convenio (o en su ausencia la de entrada en vigor del acuerdo) en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, teniendo en cuenta que debe cumplir con el efecto incentivador.

Se adjuntarán también Curricula Vitarum del equipo técnico del Centro de Investigación que participa en el proyecto. Se adjuntará una breve memoria de la capacidad investigadora del centro de investigación.

B.8 DESCRIPCIÓN DE OTRAS COLABORACIONES TÉCNICAS

En el caso de “Otras colaboraciones técnicas” no será necesaria la presentación del contrato, pero se deberá justificar su necesidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446890671

Se describirá brevemente y de forma general la entidad colaboradora y las tareas subcontratadas. Desglose del presupuesto de la subcontratación.

C. MERCADO Y COMPETENCIA PARA LA ENTIDAD

- Breve descripción de las características del mercado y sector en el que opera la entidad. Posibles aplicaciones del producto relacionado con la actividad y estrategia de la entidad.
- Ventajas que comporta el producto al cliente o usuario y necesidades que cubre en comparación con la oferta presente en el mercado.
- Volumen del mercado nacional y extranjero relacionado con el proyecto. Tasas de crecimiento o decrecimiento en los últimos años y previsiones para los próximos.
- Indicar si el nuevo producto se comercializará a través de la organización comercial actual o se creará una red nueva. En este caso describirla.
- Estrategia de la entidad en relación a la comercialización de los resultados del proyecto. Política de precios y condiciones de venta, acciones de promoción, imagen, ferias, publicidad, catálogos, distribución, etc.
- Viabilidad/riesgo comercial en la explotación de los resultados del proyecto.
- Justificar la adecuación de la entidad para la explotación de los resultados potenciales del proyecto.
- Entidades competidoras de la entidad más significativas en relación al nuevo producto. Comparativa de la entidad con relación a sus competidores más cercanos: Desarrollos conocidos de otros productos competidores o sustitutivos, cuotas de mercado respectivas, tendencia, precios, prestaciones de sus productos, asistencia técnica, puntos fuertes y débiles, etc.
- Plan de internacionalización motivado por el proyecto.

D. SOCIOECONOMÍA Y OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

- Adjuntar Plan de Negocio en el caso de que se trate de una entidad de nueva o reciente creación.
- Previsiones de inversión inducida para la entidad
- Creación de empleo en la entidad relacionado con la ejecución del proyecto. Titulación prevista y actividades en las que se tiene previsto que participen en el proyecto.
- Creación de empleo en la entidad relacionado con la futura industrialización, tras la ejecución del proyecto.

- Patentabilidad de los resultados y estrategia de protección de la Propiedad Intelectual por parte de la entidad.
- Existencia de planes de igualdad en la entidad.
- Medidas orientadas a la inclusión social.
- Medidas orientadas a la mejora de la sostenibilidad y del medioambiente.
- Otros que la entidad considere oportunos.

EPIGRAFES A COMPLETAR (Conteste brevemente)

Tecnología e innovación del proyecto:
-Necesidad tecnológica del proyecto
-Objetivos tecnológicos
-Grado de innovación del proyecto
-Estrategia y riesgo comercial
-Cooperación con Centros de Investigación
-Plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados del proyecto
-Participación futura de las empresas españolas en programas internacionales de I+D derivada del proyecto -Reto tecnológico del proyecto

Capacidad de las empresas y agrupación:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

-Adecuación del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa/agrupación. Valoración del equilibrio y complementariedad de la agrupación.
-Experiencias previas en cooperación tecnológica
-Adecuación de la capacidad tecnológica de la empresa/agrupación al proyecto
Adecuación de la capacidad comercial de la empresa/agrupación al proyecto
-Adecuación de la capacidad productiva de la empresa/agrupación en relación con el proyecto -Adecuación del presupuesto solicitado al tamaño de la empresa/agrupación

Plan de explotación comercial del proyecto:
-Necesidad del mercado
-Mercado potencial
-Posición competitiva de la empresa/agrupación
-Plan de internacionalización de los resultados del proyecto
-Estrategia y riesgo comercial

Impacto socioeconómico y medio ambiental:
-Inversión privada movilizada
-Medidas de la empresa orientadas a la Igualdad de género
-Medidas de la empresa orientadas a la inclusión social
-Medidas de la empresa orientadas a la mejora de la sostenibilidad y del medio ambiente

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

	Año 1	Año 2	Año 3	Totales
Gastos de Personal				
Gastos de equipamiento de instrumental y material				
Gastos de contratación de servicios externos, colaboraciones y subcontratación				
Otros gastos de funcionamiento				
Costes Indirectos				
Total				

Presupuesto del proyecto

2.

1. Presupuesto solicitado para su financiación por la convocatoria.

Descripción del presupuesto separado por partidas y anualidades: gastos de personal, gastos de equipamiento y demás material inventariable, gastos de contratación de servicios externos, colaboraciones y subcontratación, otros gastos de funcionamiento.

2. Presupuesto solicitado para "Gastos de personal".

Perfil profesional de la empresa y nuevas contrataciones	Coste hora (€)	Horas	Cantidad

Observaciones

3. Presupuesto solicitado para "Gastos de equipamiento de instrumental y material".

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

Concepto	Cantidad
Total	

Observaciones

4. Presupuesto solicitado para "Gastos de contratación de servicios externos y colaboración y subcontratación".

Concepto	Cantidad
Total	

Observaciones

5. Presupuesto solicitado para "Otros gastos de funcionamiento".

Concepto	Cantidad
Total	

Observaciones

6. Presupuesto solicitado para "Costes Indirectos".

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464698906 71

Concepto	Cantidad
Total	

Observaciones

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **10194171393464698906 71**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en la sede electrónica
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393346469890671

INFORMACIÓN FEDER STEP (COMPLETAR, ESTE APARTADO),

(a efectos de limitación de páginas, no se tendrá en cuenta)

Cuestiones a rellenar por el solicitante para la posible inclusión del proyecto dentro de la **Prioridad 1.6 STEP** (Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa) del Programa FEDER, 2021-2027, de la Comunidad de Madrid, de acuerdo al ***Reglamento (UE) STEP2024/795, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías para Europa (STEP)*** y ***Nota de orientación C/2024/3209 publicada en DOUE 13/2/2024***

2	**Nombre de la Operación**	
11	**Descripción de la Operación** *(Explicar cómo esta operación apoya el **desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales, o protege y refuerza las cadenas de suministro** en los sectores de las tecnologías digitales y la innovación de tecnología profunda, las tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos o las biotecnologías.*	
12	**¿Qué <u>objetivo</u> persigue la Operación?**	☐ Apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión ☐ Proteger y reforzar las cadenas de suministro ☐ Abordar la escasez de mano de obra y capacidades esenciales en apoyo de alguno de los dos anteriores objetivos
13	**<u>Sector</u> Tecnológico**	☐ Tecnologías digitales y la innovación tecnológica profunda ☐ Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos ☐ Biotecnologías

INFORMACIÓN RELATIVA A *<u>OBJETIVOS</u>* STEP
*Rellenar si se ha indicado en el apartado 12 la opción **"Apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión"** o la opción **"Proteger y reforzar las cadenas de suministro"***

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

14	**¿La operación genera un conocimiento dirigido a un objetivo práctico y específico, con aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia?** **Justificar**	
15	**<u>Condición STEP</u>:**	**La <u>tecnología</u> se considerará <u>fundamental</u> si cumple al menos una de las condiciones siguientes:**
		☐ La tecnología introduce un elemento <u>innovador, emergente y de vanguardia</u> con un <u>potencial económico significativo</u> ☐ La tecnología contribuye a <u>reducir o prevenir las dependencias</u> estratégicas de la Unión
15.1	**¿La tecnología introduce un elemento <u>innovador</u>, <u>emergente</u> y de <u>vanguardia</u>?** *Si en el apartado 15 se seleccionó esta opción, la tecnología debe cumplir **<u>dos</u>** de los siguientes elementos*	☐SÍ. ☐NO. ***<u>En caso afirmativo</u>**,* ☐ *Los **elementos innovadores** aportan un criterio clave de la "novedad", lo que da lugar a mejoras o cambios notables en un ámbito o industrias concretos* ☐ *Los **elementos emergentes** se refieren a tecnologías nuevas y desarrolladas recientemente, por ejemplo, pueden derivarse de la base de investigación y están empezando a ganar impulso y a mostrar una promesa de crecimiento o impactos significativos.* ☐ *Los **elementos de vanguardia** se refieren a tecnologías más avanzadas y sofisticadas actualmente disponibles o en desarrollo en la Unión.*

15.1.bis	**Explique de forma muy pormenorizada y justificada o indique el apartado de la MEMORIA que lo contemple**	
16	**¿La tecnología aporta al mercado interior un <u>potencial económico</u> <u>significativo</u>?** *Si en el apartado 15 se seleccionó esta opción, <u>debe justificarse</u>*	☐SÍ. ☐NO. *La importancia del potencial económico se evaluará en términos de tecnologías que puedan abordar una variedad de mercados de la Unión (en lugar de mercados geográficamente limitados) o tener un impacto sustancial en el desarrollo o la fabricación de la tecnología.* *Las tecnologías STEP son aquellas que probablemente tendrán los mayores efectos indirectos en otros Estados miembros, lo que puede aumentar el potencial económico del mercado único.*
16.bis	**Si la respuesta anterior es afirmativa, describa el <u>potencial económico significativo</u> del proyecto a escala de su impacto sobre los mercados de la UE y/o su**	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446699067

	impacto en el desarrollo o la fabricación de tecnología, o indique el apartado de la MEMORIA que lo contemple	
17	**¿La tecnología contribuye a <u>reducir o prevenir las dependencias estratégicas</u> de la Unión?** *Si en el apartado 15 se seleccionó esta opción, debe tenerse en cuenta varios de los siguientes factores*	☐SÍ. ☐NO. ***<u>En caso afirmativo</u>***, ☐ Contribuye al liderazgo industrial y tecnológico de la Unión. ☐ Contribuye a las infraestructuras críticas a escala europea. ☐ Aumenta de la capacidad de fabricación. ☐ Consolida la seguridad del suministro ☐ Promueve efectos transfronterizos positivos en el mercado interior.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

17.bis	**Explique el apartado anterior de forma pormenorizada y justificada o indique el apartado de la MEMORIA que lo contemple, de acuerdo con lo seleccionado**	**Contribuir al liderazgo industrial y tecnológicas de la Unión** ☐ Dando una ventaja competitiva en el panorama tecnológico mundial y ayudando a prevenir las dependencias *(Ejemplo, apoyar el desarrollo de técnicas de fabricación avanzadas, como la fabricación por adición, que podrían mejorar la ventaja competitiva de las Unión en las industrias de alta tecnología)* **Contribuir a las infraestructuras críticas a escala europea** ☐ Libre de restricciones a la exportación no pertenecientes a la UE con aplicabilidad extraterritorial *(Ejemplo, Apoyo al desarrollo de tecnologías fundamentales necesarios en los sistemas de satélites espaciales y terrestres, así como en las redes eléctricas)* **Aumento de la capacidad de fabricación** ☐ Cuando exista un riesgo de dependencia estratégica en la Unión, algunas inversiones pueden reducir directamente a dependencia de fuentes de terceros países, mejorando así la autosuficiencia y la resilencia de la Unión *(Ejemplo, podría apoyar la creación de instalaciones de fabricación de componentes críticos o su cadena de valor, como instalaciones para baterías, Chips semiconductores o productos farmacéuticos)* **Consolidar la seguridad del suministro** ☐ Una medida puede abordar un problema regional de seguridad del suministro, lo que a su vez refuerza la capacidad de la Unión para abordar eficazmente las perturbaciones y vulnerabilidades del suministro en cualquier parte de su territorio *(Ejemplo, STEP podría apoyar la relocalización de una producción específica de medicamentos esenciales cuando exista una dependencia estratégica en la Unión o mediante el apoyo a proyectos de materias primas fundamentales)* **Promover efectos transfronterizos positivos en el mercado interior** ☐ Promover la igualdad de condiciones, reduciendo así las distorsiones y mejorando la competitividad general *(Ejemplo, podría mejorar el desarrollo coordinado de sistemas avanzados de almacenamiento de baterías para la integración de las energías renovables, mediante la puesta en común de conocimientos especializados y recursos entre los Estados miembros)*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446699067

Rellenar si se ha indicado en el apartado 12 la opción ***"Apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en toda la Unión"***		
18	**Si se trata de un <u>desarrollo tecnológico,</u> justifique su viabilidad acreditando cómo se demuestra la misma, a través de las validaciones correspondientes (aporte, en su caso, documentación de respaldo)**	*Step no incluye la instalación y el despliegue de los productos finales, pero si cubre los servicios asociados que son fundamentales y específicos para el desarrollo y la fabricación e estos productos en los sectores STEP*
19	**Si se trata de un <u>desarrollo tecnológico</u>, ¿el mismo abarca actividades destinadas a lograr avances tecnológicos, perfeccionar la tecnología para satisfacer las necesidades del mercado, incluida la mejora de su eficiencia y fiabilidad, así como el desarrollo de las normas reglamentarias? (aporte, en su caso, documentación de respaldo)**	*Step no incluye la instalación y el despliegue de los productos finales, pero si cubre los servicios asociados que son fundamentales y específicos para el desarrollo y la fabricación e estos productos en los sectores STEP*

20	**Si se trata de <u>fabricación tecnológica</u>: ¿supone la creación de líneas de producción?, ¿supone la ampliación o reorientación de instalaciones existentes para satisfacer la demanda? ¿o supone la aplicación de mecanismos de control de calidad para garantizar la producción coherente de productos de alta calidad?**	*La **fabricación** se refiere al avance de las tecnologías desde la fase en la que se demostró la viabilidad hasta su producción comercial.* *La fabricación incluye la creación de líneas de producción, instalaciones pioneras, la ampliación o reorientación de las instalaciones existentes, la ampliación de los procesos para satisfacer la demanda o la aplicación de mecanismos de control de calidad para garantizar la producción coherente de productos de alta calidad.* *Step no incluye la instalación y el despliegue de los productos finales, pero si cubre los servicios asociados que son fundamentales y específicos para el desarrollo y la fabricación e estos productos en los sectores STEP.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

*Rellenar si se ha indicado en el apartado 12 la opción **"Proteger y reforzar las cadenas de suministro"***		
21	**¿A qué ámbito afecta?** *(Anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales) (Ley sobre la industria de cero emisiones netas)*	☐ Productos finales; ☐ Componentes específicos y maquinaria específica utilizados principalmente para la producción de los productos finales; ☐ Las materias primas fundamentales establecidas en el anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales; ☐ Servicios conexos fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación de dichos productos finales; ☐ Tecnologías que entran en el ámbito de aplicación de la Ley sobre la industria de cero emisiones netas.

Si ha seleccionado que el ámbito al que afecta es **Las materias primas fundamentales establecidas en el anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales**, deben cumplir TODOS los criterios que se establecen a continuación *(Art. 6 del Reglamento de Materias Primas Fundamentales)*:

☐ Que el proyecto contribuya significativamente a la seguridad en el suministro de materias primas estratégicas de la Unión
Que el proyecto sea o vaya a ser técnicamente viable en un plazo razonable y que el volumen de producción previsto del proyecto pueda estimarse con un nivel de confianza suficiente

☐ Que el proyecto se ejecute de manera sostenible, en particular en lo que se refiere al seguimiento, la prevención y la minimización de los efectos medioambientales, a la prevención y la minimización de los efectos socialmente adversos mediante el uso de prácticas socialmente responsables, incluido el respeto de los derechos humanos, de los pueblos indígenas y laborales, en particular en el caso de reasentamientos involuntarios, al potencial para la creación de empleo de calidad y a un compromiso significativo con las comunidades locales y los interlocutores sociales correspondientes, y al uso de prácticas empresariales transparentes con políticas de cumplimiento adecuadas para prevenir y minimizar los riesgos de efectos adversos en el funcionamiento correcto de la administración pública, incluida la corrupción y el soborno

☐ Que el proyecto tenga beneficios transfronterizos más allá del Estado miembro de que se trate, incluidos los sectores transformadores

☐ Que el proyecto sea mutuamente beneficioso para la Unión y el tercer país de que se trate al proporcionar valor añadido en ese tercer país

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446699067

21.bis	**Señale y explique el apartado anterior de forma pormenorizada y justificada o indique el apartado de la MEMORIA que lo contemple** *(Ley sobre la industria de cero emisiones netas)* *Podrán apoyarse en el artículo 5, 6 y Anexo II del Reglamento de Materias Primas Fundamentales*	**Las materias primas fundamenta establecidasPrimas anexo II del Reglamento de Materias Fundamentales** ☐ Antimonio ☐ Arsénico ☐ Bauxita/alúmina/aluminio ☐ Barita ☐ Berilio ☐ Bismuto ☐ Boro ☐ Cobalto ☐ Carbón de coque ☐ Cobre ☐ Feldespeto ☐ Fluorita ☐ Galio ☐ Germanio ☐ Hafnio ☐ Helio ☐ Tierras raras pesadas ☐ Tierras raras ligeras ☐ Litio ☐ Magnesio ☐ Manganeso ☐ Grafito ☐ Níquel ☐ Niobio ☐ Fosforita

		☐ Fósforo ☐ Métales del grupo del platino ☐ Escandio ☐ Silicio metálico (crucial para producir semiconductores y tierras raras para la robótica) ☐ Estroncio ☐ Tántalo ☐ Metal de titanio ☐ Wolframio ☐ Vanadio **<u>Servicios conexos</u> fundamentales y específicos para el desarrollo o la fabricación de dichos productos finales** ☐ Servicios de sala blanca para la fabricación de semiconductores ☐ Servicios de computación en la nube/en el borde ☐ Servicios de computación de alto rendimiento ☐ Servicios de prueba y experimentación ☐ Servicios de ciberseguridad

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067

		☐ Servicios de IdC basados en el espacio y de conectividad segura específicos para la fabricación inteligente ☐ El posicionamiento ☐ La navegación y la temporización (PNT) basados en el espacio ☐ Servicios para la supervisión y el seguimiento en tiempo real ☐ Gestión especializada de ensayos clínicos para desarrollar nuevos proyectos farmacéuticos **<u>Tecnologías</u> que entran en el ámbito de aplicación de la Ley sobre la industria de <u>cero emisiones netas</u>.** ☐ Tecnologías solares fotovoltaicas y térmicas ☐ Tecnologías de energías renovables terrestres y marinas ☐ Tecnologías de almacenamiento y baterías ☐ Tecnologías de bombas de calor y energía geotérmica ☐ Electrolizadores y las pilas de combustible ☐ Biogás/biometano sostenible ☐ Tecnologías de captura y almacenamiento de carbono Tecnologías de red
*Rellenar si se ha indicado en el apartado 12 la opción **"Abordar la escasez de mano de obra y capacidades fundamentales en apoyo del primer objetivo"***		
22	**Explique por qué la inversión está vinculada con formación específica, el aprendizaje permanente y la educación, para garantizar que la mano de obra esté equipada con los conocimientos especializados y las capacidades esenciales para hacer avanzar las capacidades de la Unión en innovación digital, tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos y biotecnología.**	
INFORMACIÓN RELATIVA A *<u>SECTORES TECNOLÓGICOS</u>* STEP		
Rellenar en función del sector indicado en el apartado 13		
23	**<u>Tecnologías digitales</u>**	☐ Tecnologías avanzadas de semiconductores ☐ Tecnologías de inteligencia Artificial ☐ Tecnologías cuánticas ☐ Conectividad, ciberseguridad, identidad digital, de navegación, y satelital ☐ Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales ☐ Tecnologías avanzadas de detección ☐ Robótica y sistemas autónomos. ☐ Otros

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067

23.1	**Indique de qué manera desarrolla la tecnología especificada**	**Tecnologías avanzadas de semiconductores** ☐ Microelectrónica, incluidos los procesadores. ☐ Tecnologías fotónicas, incluido el láser de alta energía ☐ Chips de alta frecuencia ☐ Equipos de fabricación de semiconductores con tamaños de nodo muy avanzados ☐ Tecnologías semiconductoras calificadas para uso espacial **Tecnología de inteligencia artificial** ☐ Algoritmos de IA ☐ Informática de alto rendimiento ☐ Computación en la nube y en el borde ☐ Tecnologías de análisis de datos ☐ Visión computerizada, procesamiento del lenguaje, reconocimiento de objetos ☐ Tecnologías de protección de la privacidad (por ejemplo, aprendizaje federado) **Tecnologías cuánticas** ☐ Computación cuántica ☐ Criptografía cuántica ☐ Comunicaciones cuánticas ☐ Distribución de claves cuánticas (QKD) ☐ Detección cuántica, incluida la gravimetría cuantíca ☐ Radar cuántico ☐ Simulación cuántica ☐ Formación de imágenes cuánticas ☐ Relojes cuánticos ☐ Metrología ☐ Tecnologías cuánticas aptas para el espacio **Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales** ☐ Comunicaciones digitales seguras y conectividad, como la red de acceso radioeléctrico RAN (Red de acceso radioeléctrico) abierta (Red de acceso radioeléctrico) y la 5G y la 6G ☐ Tecnologías de ciberseguridad, incluidas la cibervigilancia, los sistemas de seguridad y de intrusión, la criminalística digital ☐ Internet de las cosas y realidad virtual ☐ Tecnologías de los registros distribuidos y de la identidad digital ☐ Tecnologías de orientación, navegación y control, incluidas la aviónica y el posicionamiento marítimo, y los sistemas de PNT espaciales

		☐ Conectividad segura por satélite **Tecnologías avanzadas de detección**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

		☐ Detección electroóptica, mediante radar, química, radiología y distribuida ☐ Magnetrómetros ☐ Gradiómetros magnéticos ☐ Sensores de campo eléctricos subacuáticos ☐ Gavímetros y gavímetros de gravedad **Robótica y sistemas autónomos** ☐ Vehículos autónomos habilitados y no habilitados (espacio, aire, tierra, superficie y subacuático), incluida la natación ☐ Robots y sistemas de precisión controlados por robots ☐ Exoesqueletos ☐ Sistemas basados en la IA
23.1bis	**Indique qué componentes se han utilizado para el desarrollo de la tecnología especificada en el apartado anterior.**	
24	**Innovación de tecnología profunda**	*Innovación con potencial para ofrecer soluciones transformadoras basadas en la ciencia, la tecnología y la ingeniería de vanguardia, incluida la innovación que combina avances en las esferas física, biológica y digital.* *La tecnología profunda **puede ser transversal** y encontrarse en la inserción entre tecnologías digitales, las tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos y biotecnologías.* *También puede surgir un potencial transformador cuando se combinan las tecnologías de los tres sectores STEP en el sentido de la sección 2.1.2. de la C/2024/3209. DOUE 13/05/2024. También existe potencial transformador cuando las tecnologías requieren métodos específicos de desarrollo y fabricación para responder a un entorno duro, como el espacio y la defensa, por ejemplo, en los ámbitos de la comunicación segura basada en el espacio. Los sectores o subsectores, aplicaciones y definiciones de tecnología profunda pueden cambiar a medida que las tecnologías y los mercados evolucionen con el tiempo.* *Por ejemplo: ámbitos de la nanobiotecnología o la bioinformática, las tecnologías avanzadas de almacenamiento de energía, como las baterías de nueva generación y los supercondensadores, y las redes inteligentes.* ***En caso de ser aplicable, explicar.***

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393466989067

25	**<u>Tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos</u>** *(Artículo 1 y 13. – Criterios de selección del Reglamento de Tecnologías de Cero Emisiones Netas).*	☐ SÍ. ☐ NO. ***<u>En caso afirmativo</u>**, debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios:* ☐ Proyectos que contribuyen a mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante el establecimiento de un marco que garantice el acceso de la Unión a un suministro seguro y sostenible de tecnologías de cero emisiones o contribuyen a objetivos climáticos o energéticos de la unión. ☐ Proyectos de almacenamiento de CO2 ☐ Proyectos situados en regiones menos desarrolladas y en transición y territorios del Fondo de Transición Justa que puedan optar a financiación. ☐ Proyectos que se beneficien del Fondo de Innovación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE o que forme parte de los proyectos importantes de interés común europeo. ☐ Proyectos que contribuyan a la cadena de valor para una tecnología que un Estado Miembro no acepte dentro de la estructura general de suministro energético.

Si contribuye a mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante el establecimiento de un marco que garantice el acceso de la Unión a un suministro seguro y sostenible de tecnologías de cero emisiones o contribuyen a objetivos climáticos o energéticos de la unión, deben cumplir al menos UNO de los siguientes criterios *(Artículo 1 y 13. – Criterios de selección del Reglamento de Tecnologías de Cero Emisiones Netas)*:

☐ Contribuye a la resiliencia tecnológica e industrial de las tecnologías de cero emisiones netas de la Unión al aumentar la capacidad de fabricación de un componente o de un segmento de la cadena de suministro.
☐ Tiene un claro efecto positivo en la cadena de suministro de la industria de cero emisiones netas
☐ Contribuye a alcanzar los objetivos de la Unión en materia de clima o energía mediante la fabricación de tecnologías de cero emisiones netas gracias a prácticas que hacen posible una mejora en las características relativas a la sostenibilidad y el rendimiento medioambientales o a la circularidad, como una eficiencia global hipocarbónica, energética, hídrica o de los materiales, así como a prácticas que reduzcan de forma considerable y permanente los niveles de emisión CO2 equivalente.

Si contribuye al almacenamiento de CO2, debe cumplir TODOS los criterios siguientes *(Artículo 1 y 13. – Criterios de selección del Reglamento de Tecnologías de Cero Emisiones Netas)*:

☐ El emplazamiento de almacenamiento de CO2, esté situado en territorio de la Unión, sus zonas económicas exclusivas o su plataforma continental en el sentido de la Convención de las NNUU sobre el Derecho del Mar.
☐ El proyecto de almacenamiento de CO2, contribuya a la consecución del objetivo a escala de la Unión en materia de capacidad de inyección de CO2
☐ El proyecto de almacenamiento de CO2 haya solicitado un permiso para el almacenamiento geológico seguro y permanente de CO2

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464699890671

25.1	**<u>Tecnologías limpias y eficientes</u> en el uso de recursos**	☐ Tecnologías solares ☐ Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas ☐ Tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía ☐ Bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica ☐ Tecnología a base de hidrógeno ☐ Tecnologías de biogás y bioetanol sostenibles ☐ Tecnologías de captura y almacenamiento de carbono ☐ Tecnologías de la red eléctrica ☐ Tecnologías de fisión nuclear ☐ Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles ☐ Tecnologías hidroeléctricas ☐ Otras tecnologías renovables ☐ Tecnologías de eficiencia energética relacionada con sistema energético ☐ Tecnología des de combustibles renovables de origen no biológico. ☐ Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía ☐ Tecnologías de transporte y utilización de CO2 ☐ Tecnologías de propulsión eólica y eléctrica para transporte ☐ Otras tecnologías nucleares ☐ Otros

25.2	**Indique de qué manera desarrolla la tecnología especificada** *(Artículo 4.1 y Anexo del Reglamento de tecnologías de Cero Emisiones Netas)*	**Tecnologías solares** ☐ Tecnologías fotovoltaicas ☐ Tecnologías solares, térmicas, eléctricas ☐ Tecnologías solares térmicas ☐ Otras tecnologías solares **Tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas** ☐ Tecnología de energía eólica terrestre ☐ Tecnología de energía renovable marina **Tecnología de baterías y de almacenamiento de energía** ☐ Tecnologías de baterías ☐ Tecnología de almacenamiento de energía **Bomba de calor y tecnologías de energía geotérmica** ☐ Tecnologías de bombas de calor ☐ Tecnologías de energía geotérmica **Tecnología de hidrógeno** ☐ Electrolizadores ☐ Pilas de combustible de hidrógeno ☐ Otras tecnologías de hidrógeno **Tecnologías de biogás y biometano sostenibles** ☐ Tecnologías de biogás sostenible ☐ Tecnologías de biometano sostenible **Tecnologías de captura y almacenamiento de carbono**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

		☐ Tecnología de captura de carbono ☐ Tecnología de almacenamiento de carbono **Tecnología de la red eléctrica** ☐ Tecnologías de la red eléctrica ☐ Tecnologías de carga eléctrica para el transporte ☐ Tecnologías para digitalizar la red eléctrica ☐ Otras tecnologías de la red eléctrica **Tecnologías de energía nuclear de fisión** ☐ Tecnología de energía nuclear de sisión ☐ Tecnologías del ciclo de combustible nuclear **Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles** ☐ Tecnologías de combustibles alternativos sostenibles ☐ Tecnologías hidroeléctricas **Otras tecnologías de energía renovable** ☐ Tecnologías de energía osmóticas ☐ Tecnologías de energía ambiente, diferentes de las bombas de calor ☐ Tecnologías biomasa ☐ Tecnologías de gas vertedero ☐ Tecnologías de gases de plantas de depuración ☐ Otras tecnologías de energía renovable **Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético** ☐ Tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético ☐ Tecnologías de la red de calor ☐ Otras Tecnologías de la red de calor ☐ Otras tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético **Combustibles renovables de origen no biológico** ☐ Tecnologías de combustibles renovables de origen no biológico **Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía** ☐ Soluciones biotecnológicas para el clima y la energía **Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización** ☐ Tecnologías industriales transformadoras para la descarbonización **Tecnologías de transporte y utilización de dióxido de carbono** ☐ Tecnologías de transporte de dióxido de carbono ☐ Tecnologías de utilización de dióxido de carbono **Tecnologías de propulsión eólica y eléctrica para el transporte**

		☐ Tecnologías de propulsión eólica ☐ Tecnologías de propulsión eléctrica **Otras tecnologías nucleares**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

		☐ Otras tecnologías nucleares
25.2 bis	**Indique qué componentes se han utilizado para el desarrollo de la tecnología especificada en el apartado anterior.** *(Artículo 4.1 y Anexo del Reglamento de tecnologías de Cero Emisiones Netas)*	
26	**Otras tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos** *(Artículo 4.1 del Reglamento de tecnologías de Cero Emisiones Netas)*	☐ Tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado ☐ Tecnologías vitales para la sostenibilidad como la purificación y desalinización del agua. ☐ Tecnologías de la economía circular
26.1	**Indique de qué manera desarrolla la tecnología especificada** *(Artículo 4.1 del Reglamento de tecnologías de Cero Emisiones Netas)*	**Tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado** ☐ Tecnologías para nanomateriales ☐ Materiales inteligentes ☐ Materiales cerámicos avanzados ☐ Materiales estériles ☐ Materiales seguros y sostenibles desde el diseño ☐ Fabricación por adición ☐ Fabricación por microprecisión controlada digitalmente y mecanizado/soldadura con láser a pequeña escala ☐ Tecnologías de extracción ☐ Procesamiento y reciclado de materias primas fundamentales y otros componentes (por ejemplo, catalizadores, baterías), incluida la extracción hidrometalúrgica, la biolixiviación, la filtración basada en la nanotecnología, el procesamiento eléctrico y la masa negra **Tecnologías vitales para la sostenibilidad, como la purificación y desalinización del agua** ☐ Tecnologías de purificación y desalinización **Tecnología de la economía circular** ☐ Tecnologías para la reutilización y el reciclado de la electrónica (residuos electrónicos) ☐ Tecnologías de bioeconomía circular (por ejemplo, para convertir los residuos en materiales o energía de base biológica valiosos)

26.1bis	**Indique qué componentes se han utilizado para el desarrollo de la tecnología especificada en el apartado anterior.** *(Artículo 4.1 y Anexo del Reglamento de tecnologías de Cero Emisiones Netas)*	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

27	**<u>Biotecnologías</u>** *(Lista de la Unión de medicamentos esenciales y sus componentes)* *(Considerando 6 del Reglamento STEP)*	☐ ADN/ARN ☐ Proteínas y otras moléculas ☐ Cultivo e ingeniería celular y tisular ☐ Técnicas de biotecnología de procesos ☐ Vectores génicos y ARN ☐ Bioinformática ☐ Nanobiotecnología ☐ Otros

27.1	**Indique de qué manera desarrolla la tecnología especificada** *(Lista de la Unión de medicamentos esenciales y sus componentes)* *(Considerando 6 del Reglamento STEP)*	**ADN/ARN** ☐ Genómica ☐ Farmacogenómica ☐ Sondas Génicas ☐ Ingeniería genética ☐ Secuenciación/síntesis /amplificación del ADN/ARN ☐ Elaboración de perfiles de expresión génica y uso de tecnología antisentido ☐ Síntesis de ADN a gran escala ☐ Nuevas técnicas genómicas ☐ Genética dirigida **Proteínas y otras moléculas** ☐ Secuenciación/síntesis/ingeniería/fabricación de proteínas y péptidos (incluidas las hormonas moléculas grandes) ☐ Mejora de los métodos de administración de medicamentos de moléculas grandes ☐ Proteómica ☐ Aislamiento y purificación de proteínas ☐ Señalización ☐ Identificación de los receptores celulares ☐ Desarrollo de productos policlonales **Cultivo e ingeniería celular y tisular** ☐ Cultivo celular/tisular ☐ Ingeniería tisular (incluidos los andamios tisulares y la ingeniería biomédica) ☐ Fusión celular ☐ Tecnologías de cría asistida por marcadores ☐ Ingeniería metabólica ☐ Terapias celulares ☐ Bioimpresión de células/órganos de sustitución **Técnicas de biotecnología de procesos** ☐ Fermentación mediante bioractores ☐ Biorefinado ☐ Bioprocesamiento ☐ Biolixiviación ☐ Biopasta ☐ Bioblixión

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393464698906 71

		☐ Biodesulfuración ☐ Biorehabilitación ☐ Biodetección ☐ Biofiltración y fitorehabilitación ☐ Acuicultura molecular ☐ Protección y descontaminación, incluidos los agentes descontaminantes humanos ☐ Biocatálisis, nuevas técnicas de ensayo adecuadas para el cribado de alto rendimiento ☐ Mejora de procesos y optimización del suministro de biofarmacéuticos y medicamentos de terapia avanzada **Vectores génicos y ARN** ☐ Terapia génica ☐ Vectores virales **Bioinformática** ☐ Construcción de base de datos sobre genomas ☐ Secuencias proteicas ☐ Modelización de procesos biológicos complejos ☐ Biología de sistemas ☐ Desarrollo de la genómica personalizada **Nanobiotecnología** ☐ Aplicación de las herramientas y procesos de nano/microfabricación para construir dispositivos para el estudio de biosistemas y aplicaciones en la administración, el diagnóstico y la fabricación de medicamentos
27.1bis	**Indique qué componentes se han utilizado para el desarrollo de la tecnología especificada en el apartado anterior.** *(Lista de la Unión de medicamentos esenciales y sus componentes)*	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446469890671

Convocatoria de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.

Memoria Económica a desarrollar por cada empresa:

ACRONIMO DE PROYECTO EN CONSORCIO	
NOMBRE DEL PORYECTO	
EMPRESA:	
NIF:	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

ÍNDICE

Presupuesto del proyecto

1. **Presupuesto solicitado para su financiación por la convocatoria.**
2. **Gastos de personal.**
3. **Desglose de Gastos de equipamiento de instrumental y material.**
4. **Desglose de gastos de contratación de servicios externos y colaboración y subcontratación.**
5. **Desglose de otros gastos de funcionamiento**
6. **Desglose de Costes Indirectos**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067

Presupuesto del proyecto

1. Justificación del presupuesto solicitado para su financiación por la convocatoria.

Descripción del presupuesto separado por partidas y anualidades: gastos de personal, gastos de equipamiento y demás material inventariable, gastos de contratación de servicios externos, colaboraciones y subcontratación, otros gastos de funcionamiento.

	Año 1	Año 2	Año 3	Totales
Gastos de Personal				
Gastos de equipamiento de instrumental y material				
Gastos de contratación de servicios externos, colaboraciones y subcontratación				
Otros gastos de funcionamiento				
Costes Indirectos				
Total				

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

2. 1. Justificación del presupuesto solicitado para "Gastos de personal".

Perfil profesional de la empresa y nuevas contrataciones	Coste hora (€)	Horas	Cantidad

Observaciones

3. 1. Justificación del presupuesto solicitado para "Gastos de equipamiento de instrumental y material".

Concepto	Cantidad
Total	

Observaciones

4. 1. Justificación del presupuesto solicitado para "Gastos de contratación de servicios externos y colaboración y subcontratación".

Concepto	Cantidad
Total	

Observaciones

5. presupuesto solicitado para "Otros gastos de funcionamiento".

Concepto	Cantidad

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067

Total	

Observaciones

6. 1. Justificación del presupuesto solicitado para "Costes Indirectos".

Concepto	Cantidad
Total	

Observaciones

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067

Convocatoria de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación público privada en materia de I+D+i mediante proyectos de efecto tractor en consorcio.

PRESUPUESTOS

Relación de presupuesto a desarrollar por cada empresa:

ACRONIMO DE PROYECTO EN CONSORCIO	
NOMBRE DEL PORYECTO	
EMPRESA:	
NIF:	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393446989067 1

Cofinanciado por la Unión Europea

Fondos Europeos

Comunidad de Madrid

Modelo: 2610FO4

Relación de presupuesto con el nombre del concepto presupuestado y el nombre del archivo

NOMBRE DEL CONCEPTO PRESUPUESTADO	NOMBRE DEL ARCHIVO

Observaciones

FIRMA

Presupuestos o facturas proforma de proveedores de los gastos a incurrir en la realización del proyecto (Para las cuantías establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor deberán aportarse 3 presupuesto o facturas proforma diferentes por gasto o la memoria explicativa cuando proceda). Deberá incluir relación numerada firmada por el representante legal cada entidad participante de todos los presupuestos correspondientes a su parte del proyecto

M

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10194171393466989067 1

Modelo: 2610FO4